

San José, 18 de octubre de 2013.-

En San José, a las nueve horas con quince minutos del dieciocho de octubre del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800) y José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 805).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2013 - 013810. Expediente 12-007212-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo de Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Con Boletas De Citación Del Consejo de Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se declara con lugar únicamente en cuanto a las boletas de citación 2010-0001402 y 2010-0001612 por la alegada desproporcionalidad del rebajo de 50 puntos de la licencia de conducir del recurrente, por lo que se ordena a la Directora Ejecutiva y al Jefe de la Unidad de Impugnaciones, ambos del Consejo de Seguridad Vial, que procedan a anular la deducción de puntos aplicada al recurrente en relación con las boletas de citación mencionadas. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todos los demás extremos, se rechaza por el fondo el recurso.
2	Sentencia 2013 - 013811. Expediente 12-008041-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo de Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo de Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.
3	Sentencia 2013 - 013812. Expediente 13-002873-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa Municipal De La Municipalidad De Turrialba. No ha lugar a la gestión formulada.
4	Sentencia 2013 - 013813. Expediente 13-003777-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad Del Cantón Central De San José, Alcalde Municipal Del Cantón Central San José, Jefe Del Departamento De Gestión Tributaria De La Municipalidad De San José, Jefe Sección Permisos Y Patentes. Se declara con lugar el recurso solo en cuanto al monto fijado por cobro de la patente para el expendio de bebidas con contenido alcohólico al amparo de lo

dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 9047. En consecuencia, se ordena al Alcalde de la Municipalidad de San José, que dentro del marco de sus competencias emita las órdenes pertinentes a fin de resolver de nuevo lo relativo al importe a pagar por patente de licores a nombre de XTOL S.A. de conformidad con las reglas provisionales indicadas en la sentencia número 2013-011499. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de San José al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Alcalde Municipal de la Municipalidad de San José, EN FORMA PERSONAL.

5

Sentencia 2013 - 013814. Expediente 13-004728-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Alajuela. Se declara con lugar el recurso solo en cuanto al monto fijado por cobro de la patente para el expendio de bebidas con contenido alcohólico al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 9047. En consecuencia, se ordena al Alcalde Municipal, que dentro del marco de sus competencias emita las órdenes pertinentes a fin de resolver de nuevo lo relativo al importe a pagar por patente de licores a nombre de la recurrente, de conformidad con las reglas provisionales indicadas en la sentencia número 2013-011499. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Alcalde Municipal de la Municipalidad de Alajuela, EN FORMA PERSONAL.

6

Sentencia 2013 - 013815. Expediente 13-006383-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Director General De Transporte Y Comercializadora De Combustibles Del Ministerio De Ambiente Y Energía, Ministro De Ambiente Y Energía, Regulador General De La Autoridad Reguladora De Los Servicios Públicos. Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo hasta tanto se resuelva la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el expediente número 13-009562-0007-CO.

7	<p>Sentencia 2013 - 013816. Expediente 13-006529-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.</p>
8	<p>Sentencia 2013 - 013817. Expediente 13-006568-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública, Jefe Del Departamento De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Departamento de Control Pagos Del Ministerio De Educación Pública. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
9	<p>Sentencia 2013 - 013818. Expediente 13-006667-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Sarapiquí, Director Del Área Rectora De Salud De Sarapiquí, Gerente General Del Servicio Nacional De Aguas Subterráneas, Riego Y Avenamiento, Ministra De Salud, Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se le ordena a la Presidente Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y a la Ministra de Salud, que dentro del plazo de seis meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, coordinen lo necesario para realizar los estudios necesarios para determinar la aptitud para consumo humano y potabilidad del agua que extraen de pozos artesanales los habitantes de Pueblo Nuevo de la Virgen de Sarapiquí y, de verificar que el líquido no reúne esas condiciones, adoptar inmediatamente, las medidas pertinentes para corregir esa situación. Asimismo, en forma temporal y urgente y en concordancia con el principio precautorio, se le ordena a la Presidente Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados disponer lo correspondiente para dotar por medio de camiones cisternas u otro medio que estime oportuno esa entidad pública, de agua potable a los pobladores de Pueblo Nuevo de La Virgen de Sarapiquí mientras se realizan los estudios indicados y se determina si resulta apta para consumo humano. Lo anterior, bajo el apercibimiento que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se declara sin lugar el recurso en cuanto a las demás autoridades recurridas. Notifíquese esta resolución a la Presidente Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y a la Ministra de Salud, EN FORMA PERSONAL.</p>

10	<p>Sentencia 2013 - 013819. Expediente 13-007572-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.</p>
11	<p>Sentencia 2013 - 013820. Expediente 13-008372-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra El Director Del área Rectora De Salud De San Ramón Del Ministerio De salud, Jefe Del Departamento De Aguas Del Ministerio De Ambiente Y Energía, Presidente De Orseval S.A, Presidente Ejecutivo Del Instituto De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al representante legal de ORSEVAL S. A., permitir de inmediato -y siempre que sea necesario- que los personeros y trabajadores de la Asociación Administradora de Acueducto Rural de San Rafael, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y San Isidro de Peñas Blancas, ingresen al inmueble de su representada, a efecto de reparar, dar mantenimiento y construir la infraestructura necesaria para la captación, utilización y distribución del recurso hídrico. Se ordena al recurrido abstenerse de impedir o ejercer cualquier medida de presión o contención que imposibilite la ejecución de las obras necesarias y su posterior mantenimiento. Asimismo, se le advierte, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a ORSEVAL, S. A., al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en materia civil. Notifíquese la presente resolución al representante legal de ORSEVAL S. A., en forma personal.</p>
12	<p>Sentencia 2013 - 013821. Expediente 13-008516-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa De La Municipalidad De Goicoechea, Director De La Dirección De Ingeniería De La Municipalidad De Goicoechea, Director De La Sub Región San José Del Ministerio De Ambiente Y Energía, Municipalidad De Goicoechea. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Goicoechea y al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
13	<p>Sentencia 2013 - 013822. Expediente 13-008848-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Fundación Neotropica, Ministerio De Agricultura Y Ganadería, Municipalidad De Golfito, Presidente Del Instituto Costarricense De Turismo, Secretario General De La Secretaria Técnica Nacional Ambiental, Sistema Nacional De Áreas De Conservación. Se declara sin lugar el recurso.</p>
14	<p>Sentencia 2013 - 013823. Expediente 13-009073-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Director De La Dirección General Del Servicio</p>

	<p>Civil, Director Gestión Institucional De Recursos Humanos Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes, Ministro De Obras Públicas Y Transportes. Se declara sin lugar el recurso.</p>
15	<p>Sentencia 2013 - 013824. Expediente 13-009088-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Delegado Cantonal De La Fuerza Pública De Desamparados, Delegado Distrital De La Fuerza Pública De Desamparados, Director De La Dirección Regional Uno, Sección De Recursos Humanos Del Ministerio De Seguridad Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Jefe de la Delegación de la Fuerza Pública de Desamparados y al Jefe de la Delegación Distrital de San Miguel de Desamparados, abstenerse de incurrir en actuaciones como las que han dado motivo a la estimación del presente recurso. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo y civil, respectivamente. Notifíquese la presente resolución al Jefe de la Delegación de la Fuerza Pública de Desamparados y al Jefe de la Delegación Distrital de San Miguel de Desamparados, en forma personal. Notifíquese también esta resolución a la Oficina de Igualdad y Equidad de Género del Ministerio de Seguridad Pública y al Ministro de Seguridad Pública.</p>
16	<p>Sentencia 2013 - 013825. Expediente 13-009258-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Coordinadora Del Proceso De Organización Y Empleo Del Ministerio De Justicia Y Gracia, Coordinadora Proceso Gestión Organización Y Empleo Del Ministerio De Justicia, Director De Gestión Institucional Recursos Humanos Del Ministerio De Justicia Y Gracia. Se declara sin lugar el recurso.</p>
17	<p>Sentencia 2013 - 013826. Expediente 13-009292-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Régimen Disciplinario Del Ministerio De Educación Pública, Viceministro Académico Del Ministerio De Educación Pública. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
18	<p>Sentencia 2013 - 013827. Expediente 13-009374-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Apoderado Especial Judicial En Representación De Presidente Y Vicepresidente De Banco Citibank De Costa Rica, Presidente De La Empresa Servicios De Infocomunicación S.A. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara con lugar el recurso.</p>



19	Sentencia 2013 - 013828. Expediente 13-009617-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Presidente Y representante Judicial Y Extrajudicial De La Empresa Credomatic De Costa rica S.A. Se declara sin lugar el recurso.
20	Sentencia 2013 - 013829. Expediente 13-009685-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
21	Sentencia 2013 - 013830. Expediente 13-009830-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Contadora Nacional Ministerio Hacienda, Director Nacional De Pensiones. Archívese el expediente.
22	Sentencia 2013 - 013831. Expediente 13-009997-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Director Del Liceo De Escazú, Director Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Asuntos Disciplinarios Del Ministerio De Educación Pública, Presidente Del Órgano Director Del Procedimiento Administrativo Disciplinar. Se declara con lugar el recurso. Se anula la resolución número 2887-13 de las 07:00 horas del 27 de junio de 2013 y, en consecuencia, se retrotrae el procedimiento hasta el momento de la notificación del traslado de cargos a la investigada. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota.
23	Sentencia 2013 - 013832. Expediente 13-010037-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De San Rafael De Heredia, Municipalidad San Rafael De Heredia. Se declara sin lugar el recurso.
24	Sentencia 2013 - 013833. Expediente 13-010058-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Mora, Jefe De La Sucursal De Puriscal Del Instituto Costarricense De Acueductos y Alcantarillados, Presidente Del Concejo De La Municipalidad De Mora. Se declara sin lugar el recurso.
25	Sentencia 2013 - 013834. Expediente 13-010115-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Director Del Centro De Atención Institucional De Pérez Zeledón, Director General De Adaptación Social, Ministro De Educación Pública, Viceministro De Justicia Y Paz. Se declara con lugar el recurso únicamente en contra del Ministerio de Justicia y Paz, la Dirección General de Adaptación Social y el Centro de Atención Institucional Pérez Zeledón y, en consecuencia, se ordena a la Ministra de Justicia y Paz, al Director General de Adaptación Social, y al Director del Centro de Atención Institucional Pérez Zeledón, la inmediata inscripción y continuación del proceso educativo del amparado mediante certificación o cualquier

	<p>documento que lo identifique provisionalmente y, al mismo tiempo, que gestione la obtención de la cédula de identidad costarricense, si el amparado desea obtenerla, tanto para fines de su proceso educativo como para los demás que esta implica. Lo anterior, apercibidos de que la desobediencia a las órdenes de esta Sala se encuentra sancionada en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese personalmente a los recurridos.</p>
26	<p>Sentencia 2013 - 013835. Expediente 13-010211-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra M.C.C. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
27	<p>Sentencia 2013 - 013836. Expediente 13-010217-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Presidente Del Consejo Nacional De Rectores. Se declara sin lugar el recurso.</p>
28	<p>Sentencia 2013 - 013837. Expediente 13-010425-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.</p>
29	<p>Sentencia 2013 - 013838. Expediente 13-010430-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Juez Del Juzgado Agrario Del II Circuito Judicial De La Zona Atlántica, Sede Guápiles. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena al Juez Coordinador del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, que se abstenga de incurrir en conductas similares a las que sirvieron de fundamento a la estimatoria de este recurso. Lo anterior, bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese. El Magistrado Hernández Gutiérrez salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
30	<p>Sentencia 2013 - 013839. Expediente 13-010467-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Fondo Nacional De Becas. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas (FONABE), que en forma inmediata se proceda al pago efectivo de los beneficios aprobados a favor del estudiante amparado. Lo anterior bajo la advertencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en</p>

	<p>un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución en forma personal al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas. Comuníquese.</p>
31	<p>Sentencia 2013 - 013840. Expediente 13-010485-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Presidente Del Consejo Nacional De Rectores. Se declara sin lugar el recurso.</p>
32	<p>Sentencia 2013 - 013841. Expediente 13-010548-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Jefe De Seguridad Del Centro de Atención Institucional La Reforma. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Hernández Gutiérrez salva el voto y declara con lugar el recurso.</p>
33	<p>Sentencia 2013 - 013842. Expediente 13-010592-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Dirección De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Dirección Del Liceo San Luis Gonzaga, Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.</p>
34	<p>Sentencia 2013 - 013843. Expediente 13-010629-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Electricidad, Secretario General De La Secretaría Técnica Nacional Ambiental. Se declara sin lugar el recurso.</p>
35	<p>Sentencia 2013 - 013844. Expediente 13-010672-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Cartago, Presidente De Claro Costa Rica Telecomunicaciones S.A, Presidente Del Concejo Municipal De Cartago. Se declara sin lugar el recurso. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes.</p>
36	<p>Sentencia 2013 - 013845. Expediente 13-010679-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Director General Hospital México, Jefe Servicio De Cardiología Hospital México. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y Jefe del Servicio de Cardiología del Hospital México, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo de DOS SEMANAS contadas a partir de la comunicación de la parte dispositiva de esta sentencia, se programe y realice la colocación de marcapaso que el paciente amparado requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a los recurridos, o a quienes en su lugar ocupen el cargo, que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que de conformidad con el</p>



artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de la jurisdicción contencioso administrativa. Notifíquese la presente resolución, a todas autoridades recurridas, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz pone nota. Comuníquese.-

37	Sentencia 2013 - 013846. Expediente 13-010694-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Alajuela, Coordinadora De La Actividad De Patentes De La Municipalidad De Alajuela. Se declara sin lugar el recurso.
----	---

38

Sentencia 2013 - 013847. Expediente 13-010727-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de hábeas corpus contra Directora General De Migración Y Extranjería, Jefe De La Policía De Migración De La Dirección General De Migración Y Extranjería. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General de Migración y Extranjería, al Gestor de la Gestión de la Policía Profesional de Migración y al Jefe Oficina Regional Peñas Blancas, anular la resolución número 135-2013-698-DPI-PPM, de las once horas veintiséis minutos del 21 de agosto de 2013, se disponga la libertad del tutelado, si otra causa ajena no lo impide, se devuelva su pasaporte y se conceda un plazo de 16 días para que el tutelado tenga la oportunidad de regularizar su situación de estadía en el país, dada la confiscación de su pasaporte y su privación de libertad de tránsito, o bien la salida voluntaria del territorio nacional, sin impedimento de un reingreso al país si reúne los requisitos para tal efecto. Se advierte a los recurridos, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativa. Notifíquese esta resolución a la Directora General de Migración y Extranjería, al Gestor de la Gestión de la Policía Profesional de Migración y al Jefe Oficina Regional Peñas Blancas, en forma personal. Comuníquese. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota.

39

Sentencia 2013 - 013848. Expediente 13-010765-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo Del Instituto De Desarrollo Rural, Viceministro De Seguridad Pública. Se declara sin lugar el recurso.

40	<p>Sentencia 2013 - 013849. Expediente 13-010784-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Director Del Colegio Técnico Artístico Felipe Pérez, Ministra De Salud, Ministro De Educación Pública, Presidente De La Junta Administrativa Del Colegio Técnico Artístico Felipe Pérez. Se declara con lugar el recurso únicamente contra el Ministerio de Educación Pública y la Junta Administrativa del Colegio Técnico Artístico Profesional Felipe Pérez. En consecuencia, se ordena al Presidente de la Junta Administrativa del Colegio Artístico Profesor Felipe Pérez Pérez y al Ministro de Educación Pública, cumplir en el plazo ahí señalado, las indicaciones establecidas por el Ministerio de Salud en la orden sanitaria No. 0411-2013 del 27 de setiembre de 2013, a efectos de solventar los problemas aquí acusados. Para garantizar el cumplimiento de lo señalado, se ordena a la Ministra de Salud, mantener la labor de supervisión sobre el acatamiento de sus órdenes y remitir a este Tribunal un informe mensual del cumplimiento de lo ordenado, hasta concretar su plena satisfacción. Se advierte a los recurridos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Junta Administrativa del Colegio Artístico Profesor Felipe Pérez Pérez, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto al Ministerio de Salud, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución al Presidente de la Junta Administrativa del Colegio Artístico Profesor Felipe Pérez Pérez y al Ministro de Educación Pública, en forma personal. Comuníquese.</p>
41	<p>Sentencia 2013 - 013850. Expediente 13-010799-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Fiscal General De La República. Se declara sin lugar el recurso.</p>
42	<p>Sentencia 2013 - 013851. Expediente 13-010815-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Consejo De Seguridad Vial, Encargada Unidad Impugnación De Boletas. Se declara sin lugar el recurso.</p>
43	<p>Sentencia 2013 - 013852. Expediente 13-010835-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Tibás. Se suspende la resolución final de este asunto hasta tanto se resuelva la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el número de expediente 13-008056-0007-CO.</p>
44	<p>Sentencia 2013 - 013853. Expediente 13-010849-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Alajuela, Alcalde Municipal De Alajuela, Sindicato Utema. Se declara con lugar el recurso. Se condena</p>



	a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
45	Sentencia 2013 - 013854. Expediente 13-010851-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Coordinadora Del Patronato Nacional de la Infancia, en Pococí, Fiscal Auxiliar De Pococí, Fiscal De La Fiscalía Adjunta Del Segundo Circuito Judicial De La Zona Atlántica. Se declara sin lugar el recurso.
46	Sentencia 2013 - 013855. Expediente 13-010862-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo Del Patronato Nacional De La Infancia. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades del Patronato Nacional de la Infancia de lo dispuesto en el último considerando de esta sentencia.
47	Sentencia 2013 - 013856. Expediente 13-010864-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Director Del Área Rectora De Salud De Esparza, Secretario De La Secretaría Técnica Nacional Ambiental. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, por la falta de notificación al tutelado del resultado de la denuncia interpuesta ante las autoridades del Área Rectora de Salud de Esparza. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con la conducta que sirvió de fundamento a la estimatoria parcial de este recurso, los que se liquidarán en la vía de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jínesta Lobo declara sin lugar el recurso, en cuanto a la tutela del derecho a un ambiente sano, por razones diferentes.
48	Sentencia 2013 - 013857. Expediente 13-010866-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Director Del Hospital Enrique Baltodano Briceño. Se declara con lugar el recurso. Se le advierte a la Directora General y Jefe de Neurocirugía del Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, abstenerse de incurrir, nuevamente, en la conducta que dio mérito a estimar el presente amparo. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a contra Directora General y Jefe de Neurocirugía del Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, en forma personal.
49	Sentencia 2013 - 013858. Expediente 13-010870-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa De La Municipalidad De Pérez Zeledón. Se suspende la tramitación de este amparo hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo expediente número 13-008056-0007-CO.



50	<p>Sentencia 2013 - 013859. Expediente 13-010908-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Presidenta Ejecutiva Del Instituto Costarricense Del Deporte Y La Recreación. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en cuanto al derecho de petición. Se ordena a la Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que en el plazo de TRES días contados a partir de la notificación de esta resolución, responda las peticiones presentadas el 6 de mayo y el 16 de julio de 2013 por el accionante y le notifique lo resuelto. Se advierte a la recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, de manera personal, a la Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.</p>
51	<p>Sentencia 2013 - 013860. Expediente 13-010913-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Aserrí, Presidente De La Junta Vial Cantonal De La Municipalidad De Aserrí, Presidente Del Concejo Municipal De La Municipalidad De Aserrí. Se declara sin lugar el recurso.</p>
52	<p>Sentencia 2013 - 013861. Expediente 13-010914-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Centro De Atención Integral De Guapiles, Director Médico Del Centro De Atención Integral De Guapiles. Se declara sin lugar el recurso.</p>
53	<p>Sentencia 2013 - 013862. Expediente 13-010965-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa De La Municipalidad De Pérez Zeledón. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Alcaldesa de Pérez Zeledón, que emitida las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que la solicitud formulada por el recurrente el 28 de agosto de 2013 sea atendida como en derecho corresponde y se notifique al interesado la respectiva respuesta. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a Municipalidad de Pérez Zeledón al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
54	<p>Sentencia 2013 - 013863. Expediente 13-010968-0007-CO. A las nueve horas con quince</p>

	<p>minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De La Unidad De Licencias Del Departamento De Planificación Y Promoción Del Recurso Humano, Jefe Del Departamento De Servicios Administrativos De La Dirección Regional De Enseñanza. Se declara sin lugar el recurso.</p>
55	<p>Sentencia 2013 - 013864. Expediente 13-011000-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Presidente Concejo Municipal De La Municipalidad De Pérez Zeledón. Se declara con lugar el recurso. Se condena a Municipalidad de Pérez Zeledón al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
56	<p>Sentencia 2013 - 013865. Expediente 13-011016-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Del Departamento Del Área De Reclutamiento Y Selección De Personal De La Dirección General, Director Del Servicio Civil De La Dirección General De Servicio Civil. Se declara sin lugar el recurso.</p>
57	<p>Sentencia 2013 - 013866. Expediente 13-011020-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa De La Municipalidad De Limón, Jefe De Recursos Humanos De La Municipalidad De Limón. Se declara sin lugar el recurso.</p>
58	<p>Sentencia 2013 - 013867. Expediente 13-011032-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Pococí, Guapiles. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Pococí al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
59	<p>Sentencia 2013 - 013868. Expediente 13-011036-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Director General De La Policía Municipal De San José, Encargado Del Albergue De La Municipalidad De San José. Se declara sin lugar el recurso.</p>
60	<p>Sentencia 2013 - 013869. Expediente 13-011090-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Los Chiles. Se declara sin lugar el recurso.</p>
61	<p>Sentencia 2013 - 013870. Expediente 13-011099-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Área Rectora De Salud De Oreamuno, Director Área Rectora De Salud Puriscal. Ministerio de Salud, Director Del Área Rectora De Salud De Oreamuno Del Ministerio De Salud. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios provocados al recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 1</p>

	de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.
62	Sentencia 2013 - 013871. Expediente 13-011112-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Unidad Resolutoria De La Municipalidad De Cartago, Presidente Del Concejo De La Municipalidad De Cartago. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Cartago al pago de los daños y perjuicios provocados a la recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 1 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.
63	Sentencia 2013 - 013872. Expediente 13-011120-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Directora Médica De La Clínica Dr. Moreno Cañas De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
64	Sentencia 2013 - 013873. Expediente 13-011122-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Educación Pública. Se declara SIN LUGAR el recurso.
65	Sentencia 2013 - 013874. Expediente 13-011138-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Presidente Del Tribunal De La Inspección Judicial. Se declara sin lugar el recurso.
66	Sentencia 2013 - 013875. Expediente 13-011141-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Director Del Programa De Atención Institucional De Pérez Zeledón, Director General De Adaptación Social, Director General De Adaptación Social, Ministro De Justicia Y Paz. Se declara parcialmente con lugar el recurso por lesión al artículo 40 de la Constitución Política, por la omisión del Estado de proporcionar al amparado una cama para dormir. Se ordena al Director del Centro de Atención Institucional de Pérez Zeledón, bajo pena de desobediencia que en el término improrrogable de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, suministre al amparado una cama para dormir de conformidad a las exigencias de las "Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos", adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se le advierte a citado recurrido, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito



	<p>no esté más gravemente penado. En lo demás se declara sin lugar el recurso.</p>
67	<p>Sentencia 2013 - 013876. Expediente 13-011142-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Hacienda. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Ministro de Hacienda, que emitida las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que el oficio número TN-1192-2013 del 9 de octubre de 2013 sea notificado al recurrente, al medio indicado para tal efecto, en el plazo de 3 días contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
68	<p>Sentencia 2013 - 013877. Expediente 13-011167-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Gestora Institucional De Recursos Humanos Del Ministerio De Cultura Y Juventud., Jefe De Asesoría Jurídica Del Ministerio De Cultura Y Juventud, Jefe Del Área Legal Del Ministerio De Cultura Y Juventud, Jefe Del Departamento De Gestión Institucional. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Jefa de Asesoría Jurídica y a la Gestora Institucional de Recursos Humanos, ambas del Ministerio de Cultura y Juventud que dentro del plazo de un mes, dispongan lo que esté dentro del ámbito de sus competencias para que se cancele al amparado, sus prestaciones legales si otra causa ajena a la examinada en el sub lite no lo impide. Lo anterior, bajo el apercibimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a la Jefa de Asesoría Jurídica y Gestora Institucional de Recursos Humanos, ambas del Ministerio de Cultura y Juventud EN FORMA PERSONAL.</p>

69	<p>Sentencia 2013 - 013878. Expediente 13-011195-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo Del Instituto De Desarrollo Rural. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Presidente Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Rural, emitir las órdenes y ejecutar las acciones necesarias para que en el plazo de DIECIOCHO MESES contados a partir de la notificación de esta resolución se publique en la página de Internet del Instituto de Desarrollo Rural las actas de su Junta Directiva. En virtud de la entrada en vigencia de la Ley N° 8968 de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, de previo a dicha Publicación deberá el recurrido eliminar de oficio la información personal contenida en las actas de la Junta Directiva de fechas posteriores a la entrada en vigencia de dicha Ley. Ello no obsta para que el recurrido elimine la información personal que se encuentre en las actas de fechas anteriores a la entrada en vigencia de la Ley, cuando la parte interesada así lo solicite. Se subraya que las citadas actas se refieren específicamente al Instituto de Desarrollo Rural. Se le advierte al recurrido que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto de Desarrollo Rural al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Presidente Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Rural, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva parcialmente el voto solo en cuanto a la tardanza en resolver la gestión de la recurrente, respecto de lo cual declara con lugar el amparo con base en lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.</p>
70	<p>Sentencia 2013 - 013879. Expediente 13-011202-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Directora General Del Teatro Nacional, Jefe Del Departamento De Fiscalía De Espectáculos Públicos Del Teatro Nacional. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
71	<p>Sentencia 2013 - 013880. Expediente 13-011203-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Tribunal Penal De Apelación De Sentencia Del II Circuito Judicial De San José, Presidente De La Sala Tercera De La Corte Suprema De Justicia, Tribunal Penal De La Zona Atlántica. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
72	<p>Sentencia 2013 - 013881. Expediente 13-011211-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Hospital La Anexión De Nicoya. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta</p>

	declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
73	Sentencia 2013 - 013882. Expediente 13-011249-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa De La Municipalidad De Pérez Zeledón. Se declara sin lugar el recurso.
74	Sentencia 2013 - 013883. Expediente 13-011262-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra No Indica. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
75	Sentencia 2013 - 013884. Expediente 13-011287-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Gerente General Del Banco Hipotecario De La Vivienda. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Banco Hipotecario de la Vivienda al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.
76	Sentencia 2013 - 013885. Expediente 13-011292-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Gerente Del Banco De Costa Rica. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Banco de Costa Rica al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
77	Sentencia 2013 - 013886. Expediente 13-011294-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa De La Municipalidad De San José, Presidente Del Concejo De La Municipalidad De San José, Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara sin lugar el recurso.
78	Sentencia 2013 - 013887. Expediente 13-011299-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, Director Médico Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se le ordena a la Gerente Médica, Gerente de Logística ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social y Director Médico del Hospital Calderón Guardia, a) suministrarle, inmediatamente a los amparados el medicamento Mercaptopurina; b) tomar las respectivas medidas de urgencia, para adquirir suficientes existencias de Mercaptopurina y atender de modo continuo e ininterrumpido la demanda de ese tratamiento; c) coordinar y planificar las gestiones administrativas para promover la

compra de medicamentos antes que se agote su existencia; d) abstenerse de volver a incurrir en la conducta omisiva que dio lugar al presente amparo. Se advierte que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se declara sin lugar el recurso en cuanto a A.R.M, K.R.C. y E.C.R. Estéense los tutelados a lo resuelto, respectivamente, en las sentencias No.13-12850 de las 14:45 horas de 25 de setiembre de 2013 y 2013-013662 de las 14:30 horas de 15 de octubre de 2013. Notifíquese a la Gerente Médica, Gerente de Logística ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social y Director Médico del Hospital Calderón Guardia, EN FORMA PERSONAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se le ordena a la Gerente Médica, Gerente de Logística ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social y Director Médico del Hospital Calderón Guardia, a) suministrarle, inmediatamente, a los amparados el medicamento Mercaptopurina; b) tomar las respectivas medidas de urgencia, para adquirir suficientes existencias de Mercaptopurina y atender de modo continuo e ininterrumpido la demanda de ese tratamiento; c) coordinar y planificar las gestiones administrativas para promover la compra de medicamentos antes que se agote su existencia; d) abstenerse de volver a incurrir en la conducta omisiva que dio lugar al presente amparo. Se advierte que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se declara sin lugar el recurso en cuanto a A.R.M, K.R.C. y E.C.R. Estéense los tutelados a lo resuelto, respectivamente, en las sentencias No.13-12850 de las 14:45 horas de 25 de setiembre de 2013 y 2013-013662 de las 14:30 horas de 15 de octubre de 2013. Notifíquese a la Gerente Médica, Gerente de Logística ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social y Director Médico del Hospital Calderón Guardia, EN FORMA PERSONAL.

79	Sentencia 2013 - 013888. Expediente 13-011308-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Flores De Heredia. Se declara sin lugar el recurso.
80	Sentencia 2013 - 013889. Expediente 13-011316-0007-CO. A las nueve horas con quince



	minutos. Consulta judicial. Tribunal De Apelación De Sentencia Del Segundo Judicial De San José en lo referente a Artículo 384 del Código de Procedimientos Penales de 1973. Se evacua la consulta en el sentido que el Artículo 384 del Código de Procedimientos Penales no resulta contrario al derecho defensa contenido en el artículo 39 de la Constitución Política, así como tampoco contraviene lo dispuesto en los artículos 8.2 f) de la Convención Americana de Derechos Humanos y 14.3 e) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
81	Sentencia 2013 - 013890. Expediente 13-011318-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Registro Público De La Propiedad De Bienes Inmuebles. No ha lugar a la gestión formulada.
82	Sentencia 2013 - 013891. Expediente 13-011333-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Gerencia De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso y se ordena a la Administradora y Encargada de trámite de pensiones del Régimen No contributivo de la Caja Costarricense del Seguro Social, ambas de la Sucursal de Ciudad Neilly, que resuelvan la gestión en definitiva dentro del plazo de un mes. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se ordena notificar en forma personal a la Administradora y Encargada de trámite de pensiones del Régimen No contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, ambas de la Sucursal de Ciudad Neilly.
83	Sentencia 2013 - 013892. Expediente 13-011372-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Jefe Médico Del Departamento De Servicios De Salud Del Instituto Nacional De Seguros, Sub-gerente Del Instituto Nacional De Seguros. Se declara sin lugar el recurso.
84	Sentencia 2013 - 013893. Expediente 13-011377-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Servicio De Farmacia De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se suspende la tramitación de este recurso y se otorga al recurrente el término de quince días, contemplado en el artículo 48 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, para que interponga acción de inconstitucionalidad contra el artículo 17 inciso b) del Reglamento del Programa del Régimen No Contributivo, emitido por la Caja Costarricense de Seguro Social con el número 8602-A de 27 de septiembre de 2012, Publicado en La Gaceta No. 214 de 6 de noviembre de 2012, bajo apercibimiento que si no lo hiciere, se ordenara el archivo del expediente.
85	Sentencia 2013 - 013894. Expediente 13-011380-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de hábeas corpus contra Fiscal De La Fiscalía De Flagrancia De Heredia. Se declara sin lugar el recurso.



86	Sentencia 2013 - 013895. Expediente 13-011382-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Recursos Humanos De La Costarricense De Seguro Social, Sucursal De Siquirres, Directora General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota.
87	Sentencia 2013 - 013896. Expediente 13-011473-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Blanco Cervantes. Se declara sin lugar el recurso.
88	Sentencia 2013 - 013897. Expediente 13-011486-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Odontología Del Hospital Calderón Guardia. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota de lo indicado en el III considerando el Director del Área de Salud de Desamparados de la Caja Costarricense de Seguro Social. Notifíquese esta sentencia al Director del Área de Salud de Desamparados de la Caja Costarricense de Seguro Social.
89	Sentencia 2013 - 013898. Expediente 13-011517-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Oncología Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Urología Del Hospital San Juan De Dios. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a la Directora General del Hospital San Juan de Dios, que adopte inmediatamente las medidas necesarias y ejecute las acciones pertinentes, dentro de su respectivo ámbito de competencia, para que se le asigne fecha de internamiento y operación a Álvaro Jiménez Sequeira dentro del plazo de los dos meses señalados en su informe, contados a partir del 15 de octubre del 2013, fecha en la cual rindieron su informe, todo bajo la responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a la recurrida que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Directora General del Hospital San Juan de Dios, en forma personal. Comuníquese.
90	Sentencia 2013 - 013899. Expediente 13-011535-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital San Juan De Dios. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a la Directora del Hospital San Juan de Dios, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere el amparado, según la recomendación y bajo la responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de



	<p>un plazo que no podrá exceder de tres meses, a partir de la comunicación de sentencia. Se advierte a la recurrida que de conformidad con lo establecido en artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro pone nota.</p>
91	<p>Sentencia 2013 - 013900. Expediente 13-011600-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Civil De Mayor Cuantía De Pérez Zeledón. Se rechaza de plano el recurso</p>
92	<p>Sentencia 2013 - 013901. Expediente 13-011613-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública, Unidad De Primaria Preescolar. Se rechaza de plano el recurso.</p>
93	<p>Sentencia 2013 - 013902. Expediente 13-011616-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Recursos Humanos Del Tribunal Supremo De Elecciones, Dirección Ejecutiva Del Tribunal Supremo De Elecciones. Se rechaza de plano el recurso.</p>
94	<p>Sentencia 2013 - 013903. Expediente 13-011640-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Tribunal Del Servicio Civil. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° sentencia 2013-13462 de las 14:32 horas del 9 de octubre de 2013, en cuanto a la falta de audiencia previa a la imposición de la medida cautelar. Se rechaza por el fondo el recurso respecto de los demás extremos alegados.</p>
95	<p>Sentencia 2013 - 013904. Expediente 13-011652-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Seguridad Vial, Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se rechaza por el fondo el recurso.</p>
96	<p>Sentencia 2013 - 013905. Expediente 13-011654-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Alajuela, Ministerio Nacional de Ambiente y Energía, Ministerio De Salud De Siquirres, Ministro De Salud Ministerio De Salud, Servicio Nacional De Salud Animal. Se rechaza de plano el recurso.</p>
97	<p>Sentencia 2013 - 013906. Expediente 13-011662-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Juez Del Juzgado Especializado De Cobro Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y el Magistrado Cruz salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican</p>

	en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
98	Sentencia 2013 - 013907. Expediente 13-011670-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Seguros De Limón. Se rechaza de plano el recurso.
99	Sentencia 2013 - 013908. Expediente 13-011691-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Montes De Oca. Se rechaza de plano el recurso.
100	Sentencia 2013 - 013909. Expediente 13-011694-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Clínica Doctor Marcial Fallas Díaz, Jefatura De Consulta Externa De La Clínica Doctor Marcial Fallas Díaz, Presidenta Ejecutiva De La Caja Costarricense De Seguro Social, Servicio De Psiquiatría De La Clínica Doctor Marcial Fallas Díaz. Se rechaza de plano el recurso.
101	Sentencia 2013 - 013910. Expediente 13-011706-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Directora Regional De Educación De Liberia Del Ministerio de Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
102	Sentencia 2013 - 013911. Expediente 13-011711-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Director General De Personal Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
103	Sentencia 2013 - 013912. Expediente 13-011713-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Dirección De Registro De Bienes Muebles Del Registro Público Nacional. Se rechaza de plano el recurso.
104	Sentencia 2013 - 013913. Expediente 13-011716-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Belén, Consejo Municipal De Belén. Se rechaza de plano el recurso.
105	Sentencia 2013 - 013914. Expediente 13-011719-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Seguridad Pública. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en el voto No. 2012-007080 de las 09:05 horas del 25 de mayo de 2012.
106	Sentencia 2013 - 013915. Expediente 13-011729-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Régimen De Pensiones Y Jubilaciones Del Magisterio Nacional. Se rechaza de plano el recurso.
107	Sentencia 2013 - 013916. Expediente 13-011730-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Juzgado De Ejecución De La Pena De Alajuela. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en el Voto No. 2013-013123 de las 14:30 horas del dos de octubre de 2013.
108	Sentencia 2013 - 013917. Expediente 13-011732-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Seguros De Limón. Se rechaza de plano el recurso.

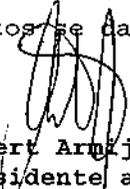


	minutos. Recurso de amparo contra Comité Municipal De Emergencias De Nicoya. Se rechaza de plano el recurso.
109	Sentencia 2013 - 013918. Expediente 13-011735-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado Penal De San Joaquín De Flores, Heredia. Se rechaza por el fondo el recurso.
110	Sentencia 2013 - 013919. Expediente 13-011739-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Junta Directiva De La Asociación Club Ovejero Alemán De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.
111	Sentencia 2013 - 013920. Expediente 13-011740-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra E.R. Se rechaza de plano el recurso.
112	Sentencia 2013 - 013921. Expediente 13-011743-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Recursos Humanos De La Caja Costarricense De Seguro Social, Sucursal De Siquirres, Fundación Monterrey, Junta De Pensiones Y Jubilaciones Del Magisterio Nacional, Ministerio De Hacienda, Universidad Nacional. Se rechaza de plano el recurso.
113	Sentencia 2013 - 013922. Expediente 13-011748-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director General De Adaptación Social, Directora Del Instituto Nacional De Criminología. Se rechaza de plano el recurso.
114	Sentencia 2013 - 013923. Expediente 13-011754-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra el Estado. Se rechaza de plano el recurso.
115	Sentencia 2013 - 013924. Expediente 13-011755-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra El Estado. Se rechaza de plano el recurso.
116	Sentencia 2013 - 013925. Expediente 13-011758-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra El Estado. Se rechaza de plano el recurso.
117	Sentencia 2013 - 013926. Expediente 13-011760-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
118	Sentencia 2013 - 013927. Expediente 13-011761-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Civil Y De Trabajo De Desamparados. Se rechaza de plano el recurso.
119	Sentencia 2013 - 013928. Expediente 13-011762-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Comisión De Gobierno Y Administración Del Concejo Municipal De Alajuela, Concejo Municipal De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.
120	Sentencia 2013 - 013929. Expediente 13-011768-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Recursos Humanos De La Caja Costarricense De Seguro Social, Sucursal De Siquirres. Se rechaza de plano el

	recurso.
121	Sentencia 2013 - 013930. Expediente 13-011771-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Unidad De Licencias Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
122	Sentencia 2013 - 013931. Expediente 13-011774-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Régimen De Pensiones, Invalidez y Vejez, De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
123	Sentencia 2013 - 013932. Expediente 13-011783-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Presidente Del Tribunal Supremo De Elecciones. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
124	Sentencia 2013 - 013933. Expediente 13-011784-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Transportes Unidos De Alajuela Grecia Y Naranjo. Se rechaza de plano el recurso.
125	Sentencia 2013 - 013934. Expediente 13-011785-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
126	Sentencia 2013 - 013935. Expediente 13-011787-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Gestión De Personal De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
127	Sentencia 2013 - 013936. Expediente 13-011788-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
128	Sentencia 2013 - 013937. Expediente 13-011814-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Junta Administradora Del Servicio Eléctrico De Cartago. Se rechaza de plano el recurso.
129	Sentencia 2013 - 013938. Expediente 13-011835-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Civil Del Primer Circuito Judicial De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y ordena dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.

A las once horas con veinte minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Gilbert Armijo S.
Presidente a.i.